

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"LA INCIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO
DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DEL
SECTOR PESQUERO EN LA PROVINCIA DE PAITA,
2014"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA
Br. JULIA ELENA MANRIQUE GONZALES

ASESORA
Mag. CPC. MARÍA FANY MARTÍNEZ ORDINOLA

PIURA – PERU 2015 "LA INCIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PESQUERO EN LA PROVINCIA DE PAITA, 2014"

HOJA DE FIRMAS DEL JURADO EVALUADOR

Mg. CPCC. Donald Savitzky Mendoza Presidente Mg. CPCC. Mauro Antón Nunura Secretario Mg. CPCC. Pedro Mino Morales Miembro

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote por formarme como una buena profesional

A mi docente C.P.C María
Fanny Martínez quien con
sus conocimientos y
experiencias me ha brindado
su apoyo y recomendaciones
para poder brindar una tesis
muy bien elaborada y así
terminarla con éxito

DEDICATORIA

A Dios nuestro Señor por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos

A mi madre por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, por haberme apoyado económicamente en mis estudios y por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar "Las principales características de

la incidencia del incumplimiento del pago del Impuesto a la Renta en las empresas

del sector pesquero de la provincia de Paita, 2014"

Se ha desarrollado usando la Metodología de tipo cuantitativo, nivel descriptivo,

diseño no experimental, la técnica fue la encuesta, el instrumento el cuestionario, la

población estuvo constituida por 20 empresas del sector y rubro en estudio, la

muestra representativa no aleatoria por conveniencia correspondió a 20 empresas

del sector en estudio a las cuales se les aplico un cuestionario reestructurado con 19

preguntas relacionadas a la investigación, obteniendo como principales resultados:

La Incidencia del incumplimiento del pago del impuesto a la renta en los resultados

de gestión de las empresas en el sector pesquero de la ciudad de Paita en el 2014,

tuvo como consecuencias negativas, como el pago de multas, moras recargos y

otras penalidades, no efectuadas en su debida oportunidad

Las empresas pesqueras al ejercer una buena gestión tributaria permiten que estas

puedan planificar, organizar, dirigir, integrar y controlar en forma eficiente y

efectiva los recursos financieros de sus actividades empresariales.

PALABRAS CLAVE: Impuesto a la Renta, Tributos, Sector pesquero.

vi

ABSTRACT

The research aimed to determine the main characteristics of the incidence of Failure

to meet payment of income in fishing enterprises in the province of Paita 2014 tax.

Has been developed using the methodology of quantitative, descriptive level, no

experimental design, the technique was the survey, the survey instrument, the

population consisted of 20 companies in the sector and category under study, a

representative sample nonrandom convenience corresponded 20 companies in the

sector under study to which I apply a restructured with 19 questions related to the

investigation questionnaire, obtaining as main results:

The incidence of failure to pay income tax on the results of management of fishing

companies Paita city in 2014 was to negative consequences such as fines,

surcharges and other penalties blackberries, not made in its due course.

Fishing companies to exercise good tax management permit and can plan, organize

direct, integrate and control in an efficient and effective financial resources of their

business.

KEYWORDS: Income Tax, Taxes, Fisheries sector.

vii

Contenido	Pág.
Título	ii
Hoja de firma del jurado	iii
Agradecimiento	iv
Dedicatoria	V
Resumen	vi
Abstract	vii
Contenido	viii
Índice de tablas	ix
Índice de gráficos	X
I. Introducción	1
II. Revisión de Literatura	4
2.1 Antecedentes	4
2.2 Bases Teóricas	5
2.3 Marco Conceptual	9
III. Metodología	23
3.1 Tipo y nivel de la investigación	19
3.2 Diseño de la investigación	23
3.3 Población y muestra	24
3.4 Técnicas e instrumentos	25
3.5 Plan de análisis	25
IV. Resultados	26
4.1 Resultados	26
4.2 Análisis de resultados	48
V. Conclusiones	50
VI. Referencias bibliográficas	51

Anexos

Índice de tablas	Pág.
Tabla 1: Antigüedad de la empresa	26
Tabla 2: Su empresa es formal	27
Tabla 3: Su empresa actualmente en qué Estado se encuentra	28
Tabla 4: Cuantas personas trabajan en su empresa	29
Tabla 5: Sexo	30
Tabla 6: Estado Civil	31
Tabla 7: Cual es el cargo actual que ocupa usted en la empresa	32
Tabla 8: Cuantos años de experiencia tiene usted en el manejo del	33
Sector pesquero	
Tabla 9: Cuál es su grado de instrucción	34
Tabla 10: Fines perseguidos del negocio	35
Tabla 11: Se controla el correcto cumplimiento de obligaciones tributarias	36
Tabla 12: Su empresa si cumple con todos los beneficios para con sus	37
Trabajadores	
Tabla 13: Su empresa si cumple anualmente con las utilidades de sus	38
Trabajadores	
Tabla 14: Todos los gastos de representación son realizados según normas	39
Establecidas por Sunat y justificados correctamente	
Tabla 15: Su personal tiene conocimientos sobre la importancia del pago	40
Del impuesto la renta u otros tributos	
Tabla 16: Su personal tiene constantes capacitaciones o charlas por Sunat	41
Tabla 17: Mantiene usted en la actualidad alguna deuda con Sunat	42
Tabla 18: La Administración Tributaria utiliza incentivos para motivar	43
El cumplimiento del Impuesto a la Renta.	
Tabla 19: Su empresa recibió multas por incumplimiento tributario en el	44
2014	

Índice de gráficos	Pág.
Gráfico 1: Representación gráfica de la antigüedad de la empresa	26
Gráfico 2: Representación gráfica de la formalidad de empresas	27
Pesqueras	
Gráfico 3: Representación gráfica sobre el estado actual de las	28
Empresas Pesqueras	
Gráfico 4: Representación gráfica sobre la cantidad de personas que	29
Laboran en su empresa	
Gráfico 5: Representación gráfica sobre el sexo de las personas encuestadas	s 30
Gráfico 6: Representación gráfica sobre el estado civil de las personas	31
Encuestadas	
Gráfico 7: Representación gráfica sobre el cargo actual que ocupa en la	32
Empresa	
Gráfico 8: Representación gráfica sobre los años de experiencia en	33
Manejo del Sector pesquero	
Gráfico 9: Representación gráfica sobre el grado de instrucción de los	34
Encuestados	
Gráfico 10: Representación gráfica sobre los fines perseguidos del negocio	35
Gráfico 11: Representación porcentual sobre si existe o no el correcto	36
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	
Gráfico 12: Representación porcentual sobre si se cumple o no con todos	37
Los beneficios para con sus trabajadores	
Gráfico 13: Representación porcentual sobre si su empresa cumple o no	38
Anualmente con las utilidades de sus trabajadores	

Gráfico 14: Representación porcentual sobre si su empresa realiza gastos de	39
Representación según normas establecidas por Sunat y son justificados o no correctamente	
Gráfico 15: Representación porcentual sobre si el personal tiene	40
Conocimientos o no en sobre la importancia del pago del impuesto a la	
Renta u otros tributos.	
Grafico 16: Representación porcentual si el personal recibe o no	41
Constantes capacitaciones o charlas por Sunat	
Grafico 17: Representación porcentual sobre si la empresa mantiene en	42
La actualidad alguna deuda con Sunat	
Grafico 18: Representación porcentual sobre si la Administración Tributaria	43
Tributaria utiliza incentivos para motivar al cumplimiento del pago del	
Impuesto a La Renta.	
Grafico 19: Representación porcentual sobre si su empresa recibió multas	44
O no por incumplimiento tributario en el 201	

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente en el país se viene desarrollando la evasión tributaria, que es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos

La evasión tributaria es un problema que involucra a todos los sectores económicos esta se da en gran parte por la economía irregular, y las actividades ilegales. Esta composición denota que el sector informal también comprende aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales evasión tributaria pura.

En término de Impuesto o Tributo la Evasión es eludir de manera parcial o total el pago total de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación. Un país de grandes evasores, es un país cada día más pobre, pero es importante destacar que un buen manejo de los tributos recaudados es fundamental en el desarrollo económico y social de un país o nación. Ya que el presupuesto nacional de gastos se elabora en base a esas posibilidades recaudaciones.

El caso de la renta de cuarta categoría la mayoría no declara todos sus ingresos, solo declaran parcialmente. Unos por desconocimientos y otros no quieren declarar. Este impuesto es muy poco entendible por la mayoría de los contribuyentes, la legislación es muy compleja, siendo entendida solo por los contadores.

El sector pesquero es un elemento estratégico para la seguridad alimentaria del Perú y del mundo. El recurso anchoveta, la sardina son fuente de producción de harina de pescado, alimento fundamental en la alimentación de animales terrestres y acuáticos. Para el Perú desde el punto de vista de su economía, la pesquería es una fuente importante generadora de divisas destacando la pesquería marítima y en menor grado la pesca continental y la acuicultura.

El Perú es un país pesquero en la década del sesenta llegamos a ser la primera potencia pesquera del mundo. En 1994 el Perú recupero su condición de primer país pesquero. Esta categoría se logró debido privilegiado por la enorme variedad

y cantidad de recursos ideológicos esta riqueza hidrobiológica se destina tanto para el consumo humano como para la fabricación de harina y aceite de pescado, sustentada por la productividad del recurso anchoveta.

Durante la década de los años 90, emergentes grupos económicos incursionaron en el sector y absorbieron empresas pesqueras en decadencia. Al hacerlo, se enfrentaron a la realidad del sector que se encontraba estancado en tecnologías con 20 años de antigüedad. A partir de ello, surgieron los proyectos de mejora de plantas y flotas pesqueras, estos no se han detenido hasta la fecha, en que los recientes cambios en la normatividad del sector pesquero -que engloban conversión de plantas, tratamiento de efluentes y emisiones- generaran para los próximos años una amplia gama de proyectos que no solo demandarán fuertes inversiones económicas, sino una mayor necesidad de gestión teniendo en cuenta que el sector no maneja un modelo para la gestión de sus proyectos.

La necesidad de aplicar un modelo para la gestión de los proyectos en pesca surge a partir de la problemática identificada en función a lo denominado en este campo como "triple restricción" de un proyecto: alcance, tiempo y costo; factores que influirán positiva o negativamente en la calidad del producto o servicio.

Del mismo modo, durante los últimos tiempos se han venido creando impuestos aumentando o disminuyendo las tasas de los mismos es por ello que se hace necesario un estudio de la relación que existe entre los impuestos que se aplican, su recaudación y evolución de los mismos que conforman la presión tributaria en nuestro país.

Según Alfredo Almendáriz (2011) Experto en temas pesqueros, nos dice que en el sector siempre ha habido demasiada informalidad. "Se ha dado una serie de excesos, se declaran cantidades de pesca pero al final el monto es mayor y lamentablemente esas situaciones quedan en el olvido. Almendáriz dice que la prioridad del recurso debe ser el consumo humano, ya que existen problemas de nutrición en la población infantil y de menores ingresos. "Por ejemplo, la producción de harina de pescado se utiliza para el consumo animal y existen grandes intereses en esta situación"

Silvia Hijar (2008). En su investigación nos dice que la presión tributaria es un concepto comúnmente utilizado por diversos analistas y funcionarios públicos, especialmente cuando coyunturalmente se debate sobre la situación fiscal del país y de la necesidad de implementar una reforma tributaria que permita incrementar dicho indicador.

Según Salamanca (2009). Indica que para la administración tributaria se entiende por Sistema de Control Interno, el conjunto de elementos organizacionales interrelacionados e interdependientes, que buscan sinérgica y armónicamente alcanzar los objetivos que le han sido asignados por la ley de un país a la administración tributaria, en el marco de las políticas trazadas por esta entidad.

Asimismo, de la presente investigación servirá de base para futuros estudios sobre la evolución de la presión tributaria y la recaudación de los impuestos para el Perú ya que muchos empresarios tratan de evadir no sabiendo que están haciendo un daño al país, y por el contario deben aportar, así como negocios informales deben de formalizarse y pagar los tributos correspondientes, consecuentemente el gobierno debe dar facilidades.

Por lo anteriormente expresado, la pregunta de la investigación es : ¿Cuáles son las principales características de la incidencia del incumplimiento del pago del Impuesto a la Renta en las empresas del sector pesquero de la provincia de Paita, 2014 siendo el objetivo general: Describir las principales características de la incidencia del incumplimiento del pago del Impuesto a la Renta en las empresas del sector pesquero de la provincia de Paita, 2014.

Finalmente la investigación se justifica porque permitirá conocer las características de la incidencia del incumplimiento del pago del Impuesto a la Renta en las empresas del sector pesquero de la provincia de Paita, 2014.

La investigación parte de la problemática existente en la buena aplicación de los tributos de las empresas del sector pesquero de la Provincia de Paita, 2014. Sobre esta situación se presenta planteamientos teóricos y experiencias sobre el tema, con el propósito de solucionar dicha problemática. Este trabajo, analizará la buena aplicación de los tributos; luego explicará la manera como alcanzar la efectividad en las empresas del sector pesquero de la Provincia de Paita, 2014.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.

2.1. Antecedentes.

Dantu Camus (2001). Los tributos son muy importante para un determinado país porque permite conocer la capacidad que tienen los contribuyentes del sector pesquero para cumplir con sus obligaciones tributarias. La importancia de este indicador radica en que permite medir la intensidad o carga con que un determinado país grava sus contribuyentes a través de la imposición de tributos. Esto facilita el Estado la toma de decisiones y aplicación de políticas tributarias que deriven en cargos equitativamente distribuidos entre los contribuyentes sobre la base del principio de capacidad contributiva.

Tal como se indica la presión permite la medición de la intensidad con que le llega la imposición de los tributos a los contribuyentes. Sin embargo, en una sociedad como la peruana, esta medición se podría encontrar fuertemente distorsionada por la evasión tributaria y el favorecimiento de algunos sectores. Además de estas consideraciones hay que tomar en cuenta que en un país como el nuestro existen contribuciones que hacemos y que no son registradas motivo por el cual lo primero será calificar cuales son los tributos a considerar para el cálculo de la misma, pues no todos los sectores tienen los mismos tributos o existen variantes en las tasas.

Es muy importante la presión tributaria porque advierte que no solo depende de los impuestos que se cobran sino también de los servicios que el Estado presta. Sin lugar a dudas, el indicador de presión tributaria es el más utilizado para el análisis macroeconómico y la toma de decisiones por parte del Estado.

Debido a la informalidad en el Perú existen muchas empresas que no cumplen con el pago de sus impuestos evadiendo así su responsabilidad con el estado, en Piura tenemos un buen número de empresas que evaden impuestos dado que el Estado solo a propiciado leyes a su favor dejando de lado a las pequeñas empresas quedándose así limitadas en su desarrollo y formalización; esto da lugar a la informalidad quedando el inversionista desprotegido y expuesto a multas la SUNAT como ente recolector y fiscalizador de los impuesto debería promulgar leyes para permitir así al microempresario dar oportunidades de superación y desarrollo, cumpliendo así con el principio de equidad para todos.

Kurt Burneo (2011) Nos dice que entre agosto de 1995 y agosto del 2011 las empresas pesqueras dejaron de pagar al Estado la suma de S/. 891 millones 765 mil 243 soles en multas. Según las investigaciones que hemos realizado, hay 1.653 embarcaciones pesqueras que tienen más de una sanción por incumplir las normas del sector". La situación del sector pesquero peruano en los últimos años no ha sido la mejor y en gran medida esto se ha debido a la inacción del gobierno, que no hizo las correcciones necesarias cuando pudo.

Para Ledesma (2010). Señala que durante el último quinquenio, el Perú ha tenido una presión tributaria promedio del 15% del PBI, que es similar a los países con ingreso bajo. Los países con ingreso medio tienen en promedio una presión tributaria del 20% del PBI y los países con ingreso alto una presión promedio que bordea el 25% del PBI.

Según Espinoza (2012) Informa que los objetivos operacionales no siempre están bajo el control de una institución, pues éste no puede predecir sucesos externos que puedan impedir alcanzar las metas operativas propuestas. El control interno sólo puede aportar un grado razonable de seguridad sobre las funciones llevadas a cabo para su logro la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) tiene un rol muy fundamental en el financiamiento sostenido del proceso de desarrollo del país. Asegurando que los contribuyentes cumplan de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias; ampliando el número de contribuyentes que declaran y pagan; recaudado los tributos con eficacia, eficacia, combatiendo y sancionando el incumplimiento.

2.2. Bases Teoricas:

TEORIAS DE LOS TRIBUTOS

Según Rojas, (2012) Público las siguientes teorias:

Teoria de la Imposición Tributaria:

Conforme a esta teoría, se considera que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe. La

principal crítica a esta teoría consiste en que no toda la actividad del Estado es concretamente un servicio público, ni va encaminada a la prestación de los servicios públicos, por lo tanto, no todos los recursos que percibe se destinan exclusivamente a la satisfacción de servicios de esta naturaleza. En efecto, si bien es cierto que fuertes cantidades son las que eroga el Estado para la satisfacción de los servicios públicos, también lo es que una buena parte de sus ingresos los destina a actividades que de ninguna manera constituyen servicios públicos, como por ejemplo los gastos de las representaciones diplomáticas en el extranjero. Otra crítica que se endereza en contra de esta teoría consiste en que la noción del servicio público varía de un Estado a otro, luego entonces, nos encontramos con que el concepto de servicio público es en la actualidad vago e impreciso, por estar supeditado a las ideas políticas, económicas y sociales en cada Estado.

Teoría de los servicios públicos:

Los sostenedores de esta teoría señalan que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el Estado. Dicho en otras palabras la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es puro y simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, en esta teoría carece de importancia la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se sufragan. En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no sólo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros. Villegas considera que esta crítica es débil frente al fondo que encierra la teoría, misma que es producto de un alto desarrollo cultural y social que a su vez pone de manifiesto el alto concepto que los habitantes de algunos países europeos tienen no sólo sobre su obligación de tributar, sino, además, de hacerlo con honestidad. Esta teoría no es más que el rezago de la interpretación del mundo feudal a nuestros días, la relación de sujeción y de que porque simplemente somos súbditos de un estado debemos tributar es insostenible, partiendo de que no somos súbditos por que la relación súbdito-rey perdió dominio en la escena política con la muerte de las monarquías absolutistas, por tanto, puesto que sólo expresa que la obligación de pagar los tributos surge por la sola relación Estado-súbdito, es decir, solamente una relación de poder.

Teoría de la Relación de Sujeción:

Andreozzi (2005), expresa que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Para explicar su teoría, hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales dividen dos clases: físicas y espirituales. En su concepto, las necesidades físicas del hombre son: alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir. Considera que una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su superación personal. Nos dice Andreozzi que la sociedad tiene que satisfacer, al igual que el hombre en lo individual necesidades a fin de poder subsistir primero, y elevarse espiritualmente después, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos.

Teoría de la Necesidad Social

Los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares. Es decir el pago de los impuestos, tasas y contribuciones es una simple póliza de seguro, es un pago por el resguardo de la propiedad y de los derechos fundamentales, es un pago por la protección estatal. La crítica a esta teoría es que uno no debe pagar al estado es una función desde el momento de la creación del mismo estado dar o brindar una protección, otros autores sostienen que desde el inicio de la civilización el hombre se reunía o se agrupaba por una protección mutua sin el pago de un tributo, es decir el fin de la sociedad es la protección de unos y otros e una manera organizada cuya objetivación es lo que comúnmente llamamos estado.

Teoría del seguro

La teoría de Eheberg se puede sintetizar expresando que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. Eheberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. A sí como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general.

Teoría General De La Tributación Y Los Tributos

La tributación es un concepto que se articula Alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros orientación de la política tributaria

Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Está función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos.

La Teoría de la Tributación

Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criteriosa técnicos que lo conforman

De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria. A continuación

se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal

- El principio de la suficiencia
- El principio de la equidad
- El principio de la neutralidad; y,
- El principio de simplicidad

2.3. Marco Conceptual

Definición de Tributos

Sergio de la Garza (2010): "Tributo o contribuciones son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado exige de su poder de imperio con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines".

Agusto Fantozzi (2008) Define al tributo como una prestación patrimonial impuesta que evidencia la capacidad de contribuir a los gastos públicos.

Mientras que **Héctor Villegas** define al tributo como "las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

Por tanto podemos decir que los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad.

García,(2013). "El tributo exigido por el estado a quienes se hallan en las situaciones considerados por la ley como hechos imponibles viendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativos al obligado". Al decir que el tributo es exigido a "quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles" queremos significar que el hecho generador de la obligación de tributar está relacionado con la persona o bienes del obligado. Este hecho generador elegido como generador, no es un hecho cualquiera de la vida sino

que está caracterizado por su naturaleza reveladora, por lo menos, de la posibilidad de contribuir en alguna medida al sostenimiento del estado. Si bien la valoración del legislador es discrecional, debe estar idealmente en función de la potencialidad económica de cada uno, es decir, de acuerdo a su capacidad contributiva, en segundo lugar puede verse que ese hecho generador es totalmente ajeno a una actividad estatal determinada. El impuesto se adeuda pura y simplemente por el acaecimiento del hecho previsto en la norma que se refiere a una situación relativa al contribuyente.

Para Leonel, (2012). El sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos.

Según Torres (2013) El sistema tributario puede entenderse como un conjunto de tributos que hallándose relacionados entre si, son aplicados en un determinado país, en un momento especifico. Esta conformación en una estructura como sistema, no excluye la posibilidad de que también se presenten dentro de la misma, casos de conflicto o de caos entre las diferentes categorías tributarias, ya que suele suceder a menudo que por diversas cuestiones que no se refieren solo a consecuencia de la tarea del legislador sino también por acontecimientos que son propios de toda evolución histórica, los distintos gravámenes que la componen y que se interrelacionan de alguna manera rompan con la aparente total armonía que los agrupa dentro del sistema y que debería caracterizarlo como tal.

Uno de los aspectos que caracteriza a la noción de sistema, es el establecimiento de relaciones entre las partes que conforman el conjunto, de manera que, en un sistema tributario éstas se constituyen entre los distintos tributos. Así podemos observar relaciones generales del sistema, tanto internas como externas. Las primeras son aquellas que se operan entre los diversos gravámenes mientras que las segundas son las que se instauran entre los diversos gravámenes y el sistema económico. Esta trama de relaciones entre tributos y ordenamiento económico es fácilmente advertible al apreciar que los gravámenes y su determinación responden

fundamentalmente a las características del sistema económico del cual se hallan en relación. El desarrollo económico, sumado a las finalidades estatales son los dos factores que inciden en la elección de los tributos que han de formar parte del sistema tributario. Estas relaciones que acabamos de precisar surgen dentro del mentado sistema a raíz de la vigencia de determinados principios subyacentes al poder de imposición.

Giuliani Fonrouge (2010), Quien sostiene que las clasificaciones acerca de impuesto han provenido en gran medida de la ciencia de las finanzas, y por ello es que sus autores, han tomado mayormente en cuenta aspectos tales como los políticos, económicos o sociales y no precisamente aspectos netamente jurídicos. De allí que, al momento de recibir de aquella ciencia sus clasificaciones, el Derecho haya creado las propias a partir del poder tributario del Estado y con ello, dotado a todas las contribuciones, más allá de su denominación, de una análoga estructura jurídica.

Podríamos afirmar que la clasificación más comúnmente aceptada, tanto en el plano nacional como en el internacional, es aquella que diferencia a los impuestos entre directos o indirectos. Como eje de deslinde de esa diferenciación ha sido tradicionalmente tomada en cuenta la posibilidad de que el impuesto fuere erogado directamente del contribuyente o bien que se trasladase previamente sobre otro sujeto. No obstante y en virtud de aquella evolución de conceptos que como dijimos trae aparejadas las modificaciones en las clasificaciones, si bien se sigue continuando en su uso, la misma se basa ahora en distintas nociones, como por ejemplo la organización administrativa tributaria.

Importancia de los tributos:

En materia económica los impuestos tienen una gran importancia para todos los Estados, pues sin ellos, los Estados de ninguna manera podrán satisfacer las necesidades del pueblo. Por ende, es necesaria la participación de la población con el pago de sus impuestos para que haya una satisfacción de necesidades y un desarrollo del Estado.

El derecho tributario se refiere al conjunto de normas que reglamentan la determinación y pago de estas contribuciones, esto es la determinación de impuestos, derechos y contribuciones especiales, a las relaciones jurídicas principales y accesorias que se establecen entre la administración y los particulares y accesorias que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento e incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que puedan surgir y a las sanciones establecidas.

Para comenzar el análisis de los ingresos y de la importancia que tienen para el Estado, citaremos la frase célebre de Edmund Burke:" Los ingresos del Estado son el Estado".

Los Ingresos públicos son el instrumento principal para la gestión gubernamental y el gasto público representa la presentación de los servicios públicos. Los ingresos públicos se integran para recursos federales, locales y municipales recaudados así como los recursos provenientes de financiamiento, endeudamiento o empréstitos.

El origen y volumen de los ingresos públicos han variado a lo largo de la historia de nuestro país. En nuestros días, las fuentes de ingreso se han diversificado y cada vez se van delimitando mejor los diferentes ámbitos de competencia impositiva.

El análisis de la hacienda local y municipal implica considerar sobre el sentido y significado del federalismo. Este, desde el punto de vista jurídico, determina una distribución de competencias en tres ámbitos gubernamentales: Federación, Entidades federativas o Estados y municipios.

En un Estado Federal se dificulta establecer un sistema tributario y no tributario adecuado, ya que cada uno de los niveles tiene como base de su ingreso a la misma población beneficiaria de los servicios, dando lugar a una imposición múltiple, predomino de la federación, desarticulación de los niveles gubernamentales, distribución desigual de los ingresos así como relaciones fiscales intergubernamentales inequitativas y desproporcionales

Elementos de los Tributos

Según Leonel, (2012). El Sistema Tributario está constituido por los siguientes elementos:

Política tributaria.- Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Tributarias normas.- Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan.

Administración tributaria.- Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de Gobierno central, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Naturaleza y Características

Según Wikipedia, (2013). Su naturaleza jurídica es «una relación de Derecho». Un tributo es una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público, exigida a los particulares:

Carácter coactivo.- El carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura. Supone que el tributo se impone unilateralmente por los agentes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente al pago. Debido a este carácter coactivo, y para garantizar el auto imposición, principio que se remonta a las reivindicaciones frente a los monarcas medievales y que está en el origen de los Estados constitucionales, en Derecho tributario rige el principio de legalidad. En virtud del mismo, se reserva a la ley la determinación de los componentes de la obligación tributaria o al menos de sus elementos esenciales.

Carácter pecuniario.- Si bien en sistemas pre – modernos existían tributos consistentes en pagos en especie o prestaciones personales, en los sistemas

tributarios capitalistas la obligación tributaria tiene carácter dinerario. Pueden, no obstante, mantenerse algunas prestaciones personales obligatorias para colaborar a la realización de las funciones del Estado, de las que la más destacada es el servicio militar obligatorio. En ocasiones se permite el pago en especie: ello no implica la pérdida del carácter pecuniario de la obligación, que se habría fijado en dinero, sino que se produce una dación en pago para su cumplimiento; las mismas consideraciones son aplicables a aquellos casos en los que la Administración, en caso de impago, proceda al embargo de bienes del deudor.

Carácter contributivo.-El carácter contributivo del tributo significa que es un ingreso destinado a la financiación del gasto público y por tanto a la cobertura de las necesidades sociales. A través de la figura del tributo se hace efectivo el deber de los ciudadanos de contribuir a las cargas del Estado, dado que éste precisa de recursos financieros para la realización de sus fines. El carácter contributivo permite diferenciar a los tributos de otras prestaciones patrimoniales exigidas por el Estado y cuya finalidad es sancionadora, como las multas. Pese a que el principal objetivo de los tributos sea la financiación de las cargas del Estado, pueden concurrir objetivos de política económica o cualesquiera otros fines, que en casos concretos pueden prevalecer sobre los contributivos.

Clasificación:

IMPUESTO A LA RENTA:

En principio, entendemos que la consulta formulada se encuentra orientada a determinar si la venta de bienes derivada de la actividad pesquera extractiva artesanal y procesadora artesanal realizada por personas naturales o jurídicas se encuentra afecta a algún impuesto cuya administración corresponda a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

 Al regular la actividad pesquera artesanal, el artículo 36º de la Ley de Pesca indica que el Estado propicia el establecimiento de un régimen promocional especial a favor de las personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad pesquera artesanal Al respecto, el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Pesca dispone que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley se considera actividad artesanal extractiva o procesadora, la realizada por personas naturales, grupos familiares o empresas artesanales, que utilicen embarcaciones artesanales o instalaciones y técnicas simples, con predominio del trabajo manual, siempre que el producto de su actividad se destine preferentemente al consumo humano directo .

Debemos resaltar que en este tipo de legislación sectorial, se busca incentivar y desarrollar un sector o actividad económica de interés para el Estado, en el presente caso, el sector pesquero, especialmente el vinculado con la actividad pesquera artesanal .

Dentro del marco antes detallado, resulta importante mencionar que tanto la Ley de Pesquería como su Reglamento no han establecido algún régimen o tratamiento especial en materia de impuestos, es decir que sus actividades se regulan por la legislación general aplicable a dicha clase de tributos.

2. En cuanto al IGV, de acuerdo con el artículo 1° del TUO de la Ley del IGV, este Impuesto grava la venta en el país de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, y la importación de bienes

Por su parte, el artículo 9° del mencionado TUO dispone que son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, entre otros, que desarrollen actividad empresarial y efectúen las operaciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación del IGV

Asimismo, señala dicha norma que, tratándose de las personas naturales, las personas jurídicas, entidades de derecho público o privado, las sociedades

conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, que no realicen actividad empresarial, serán consideradas sujetos del Impuesto cuando importen bienes afectos, o realicen de manera <u>habitual</u> las demás operaciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Impuesto. Para este efecto, la habitualidad se calificará en base a la naturaleza, características, monto, frecuencia, volumen y/o periodicidad de las operaciones, conforme a lo que establece el Reglamento de la Ley del IGV, considerándose habitualidad la reventa.

En este sentido, a fin de determinar si las operaciones materia de consulta se encuentran gravadas con el IGV, es preciso verificar si las mismas están contenidas en el artículo 1° del TUO de la Ley del IGV y si los sujetos que la llevan a cabo califican como sujetos del Impuesto.

Igualmente, es necesario verificar si dichas operaciones gozan de alguna exoneración. Así, por ejemplo, en el Apéndice I del TUO de la Ley del IGV se incluye como operación exonerada ⁽⁸⁾, la venta de los siguientes bienes:

3.

PARTIDAS	PRODUCTOS
ARANCELARIAS	
0301.10.00.00/	Pescados, crustáceos, moluscos, y demás
0307.99.90.90	invertebrados acuáticos, excepto pescados
	destinados al procesamiento de harina y aceite de
	pescado

4. En consecuencia, la venta de bienes en el país derivada de la actividad pesquera extractiva artesanal y procesadora artesanal efectuada por personas naturales o jurídicas se encuentra afecta al IGV, sin perjuicio de que resulte aplicable la exoneración contenida en el Apéndice I del TUO de la Ley del IGV. 5. En cuanto al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el inciso a) del artículo 1º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, este impuesto grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

A su vez, el primer párrafo del artículo 14º del mencionado TUO establece que son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas.

Asimismo, el artículo 15° de la misma norma dispone que las personas jurídicas seguirán siendo sujetos del Impuesto hasta el momento en que se extingan.

De otro lado, el artículo 18° y 19° del TUO en mención establecen las inafectaciones y exoneraciones al Impuesto a la Renta, no estando comprendidas las actividades materia de la presente consulta, ni los sujetos que las realizan.

Finalmente, cabe señalar que de conformidad con lo establecido en inciso a) del artículo 28º son rentas de tercera categoría las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

De lo expuesto en este punto, debemos señalar que los ingresos obtenidos por las personas naturales o jurídicas por la venta de bienes derivada de la actividad pesquera artesanal o procesadora artesanal, se encuentran afectos al Impuesto a la Renta.

6. Por otra parte, de acuerdo con el inciso a) del numeral 2.1 del artículo 2º del Texto del Nuevo RUS, pueden acogerse a este Régimen las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta provenientes de las actividades de comercio y/o industria y/o actividades de servicios, cuyos ingresos brutos obtenidos por la realización de sus actividades no excedan de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en un cuatrimestre calendario (10).

A su vez, el artículo 4º del mismo texto establece que dicho Régimen comprende el Impuesto a la Renta, el IGV y el IPM que deban pagar en su calidad de contribuyentes los sujetos que opten por acogerse al mismo.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 8º de dicha norma los sujetos de este Régimen, abonarán una cuota mensual cuyo importe se determinará aplicando las Tablas contenidas en dicho dispositivo legal, con excepción de aquellos sujetos que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I del TUO de la Ley del IGV, realizado en mercados de abastos y cuyos ingresos en un cuatrimestre calendario no superen los S/.14, 000.00 (catorce mil y 00/100 Nuevos Soles), los cuales tendrán como cuota mensual el monto de S/.0.00.

En consecuencia, las personas naturales que se dediquen a la venta de bienes derivada de la actividad pesquera extractiva artesanal y procesadora artesanal pueden acogerse al Nuevo RUS, siempre que cumplan con lo dispuesto en las normas que regulan este Régimen. En este caso, deberán pagar una cuota que reemplaza la obligación de pagar el Impuesto a la Renta, el IGV y el IPM.

a. Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Es unánime aquí la doctrina al señalar que la características primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, denominados, por ese motivo, como tributo no vinculados, por cuanto a su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

b. Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c. Tasa

Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.

Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. La constitución de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del poder tributario originario de las Municipales.

2.2.1.6. Naturaleza y Características de la Tributación

Los tributos básicamente se caracterizan por lo siguiente:

Naturaleza pecuniaria de la prestación.

Los tributos se pagan general mente en dinero; sin embargo, en algunos países, si concurren los demás elementos caracterizantes del tributo y la legislación pertinente no dispone lo contrario, basta que la prestación sea pecuniariamente evaluable para considerarla un tributo.

Producto de la potestad tributaria del Estado.

El elemento primordial del tributo es la coacción que el Estado ejerce en virtud de su poder de imperio o poder tributario, el cual es de naturaleza política y expresión de soberanía. Se trata, pues, de una prestación obligatoria y no facultativa que se manifiesta, especialmente, en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le será exigible.

Creado en virtud de una ley.

No hay tributo sin una ley que lo establezca, según aforismo del Derecho romano. La norma tributaria es un límite formal a la coacción e imprescindible para su existencia, porque se trata de crear una obligación prescindiendo de la voluntad del obligado y esta creación, dentro de la concepción del Estado de Derecho contemporáneo, sólo puede ser resuelta mediante la ley.

Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de los fines del Estado.

El fin esencial del tributo es fiscal, es decir, la obtención de ingresos por parte del Estado para cubrir gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

2.2.3.5.6. Tributos al Gobierno Central

Se Manifiesta que los tributos que se pagan al gobierno central son los siguientes:

a. Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

Primera categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub – arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

Segunda categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

Cuarta categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

Quinta categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

Los contribuyentes para fines del Impuesto se clasifican en contribuyentes domiciliados y contribuyentes no domiciliados en el Perú y; en personas jurídicas, personas naturales. Los contribuyentes domiciliados tributan por sus rentas anuales de fuente mundial, debiendo efectuar anticipos mensuales del impuesto. En cambio, los contribuyentes no domiciliados, conjuntamente con sus establecimientos permanentes en el país, tributan sólo por sus rentas de fuente peruana, siendo de realización inmediata. Se considerarán domiciliadas en el país, a las personas naturales extranjeras que hayan residido o permanecido en el país por 2 años o más en forma continuada. No interrumpe la continuidad de la residencia o permanencia, las ausencias temporales de hasta 90 días en el ejercicio; sin embargo, podrán optar por someterse al tratamiento que la Ley otorga a las personas domiciliadas, una vez que hayan cumplido con 6 meses de permanencia en el.

b. Impuesto General a las Ventas IGV

(Impuesto al valor agregado), grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. Este Impuesto grava únicamente el valor agregado en cada etapa de la producción y circulación de bienes y servicios, permitiendo la deducción del impuesto pagado en la etapa anterior, a lo que se denomina crédito fiscal. El Impuesto se liquida mensualmente, siendo su tasa de 18%. Entre las diversas operaciones no gravadas con dicho impuesto, podemos mencionar la exportación de bienes y servicios y la transferencia de bienes con motivo de la reorganización de empresas.

c. Impuesto de Promoción Municipal

Este Impuesto se aplica en los mismos supuestos y de la misma forma que el Impuesto General a las Ventas, con una tasa de 2%, por lo tanto, funciona como un aumento de dicho Impuesto. En la práctica, en todas las operaciones gravadas con el Impuesto General a las Ventas se aplica la tasa del 18%, que resulta de la sumatoria de este impuesto con el de Promoción Municipal.

d. Impuesto Selectivo al Consumo

El Impuesto Selectivo al Consumo es un tributo al consumo específico, y grava la venta en el país a nivel de productos de determinados bienes, la importación de los mismos, la venta en el país de los mismos bienes cuando es efectuada por el importador y los juegos de azar y apuestas. De manera similar a lo que acontece con el Impuesto General a las Ventas este tributo es de realización inmediata, pero se determina mensualmente. Las tasas de este Impuesto oscilan entre 0 y 118%, dependiendo del bien gravado, según las tablas respectivas.

e. Impuesto A Las Transacciones Financieras.

El ITF es un impuesto que existe en diversas partes del mundo y es una herramienta que sirve a la Administración Tributaria para obtener información respecto de las operaciones económicas realizadas por los contribuyentes, gravándose a través del mismo los movimientos de efectivo dentro del sistema financiero, así como determinados movimientos de dinero en efectivo fuera del citado sistema. En este sentido, es un impuesto que afecta a determinadas transacciones financieras con 0.05% del monto total de la operación; como los retiros o depósitos hechos en cualquier cuenta abierta en alguna empresa del sistema financiero.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y nivel de Investigación

3.1.1 Tipo de investigación

La investigación fue de Tipo cuantitativo, porque se utilizaron instrumentos de recolección de información para realizar la mediación de variables, para determinar los tributos y control interno en las empresas Pesqueras.

Según los autores Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer dicen que son los símbolos numéricos que se utilizan para la exposición de los datos provienen de un cálculo o medición. Se pueden medir las diferentes unidades, elementos o categorías identificables.

Nivel de investigación

El nivel de la investigación fue descriptivo, porque consistió en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas la meta no se limitó a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

3.2. Diseño de investigación

La investigación utilizó el diseño no experimental – Descriptivo.

No experimental, porque se realiza sin manipular deliberadamente las variables, se observara el fenómeno tal como se encuentra dentro de su contexto.

Según los autores Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer.

Es definida como una investigación ex post facto que quiere decir después de ocurridos los hechos. Donde el investigador sólo se limita a la observación de situaciones ya existentes dada la incapacidad de influir sobre ellas.

Descriptivo, porque solo se describirán las partes más relevantes de las variables en estudio.

Es muy importante la utilización de un diseño de investigación en el trabajo de investigar, teniendo en cuenta la técnica de Revisión Documental y Bibliográfica

y Documental a aplicarse en la investigación, es necesario el aporte de algunos investigadores.

Según Trochim (1994).Un diseño de investigación es: "El diseño de investigación puede ser pensado como la estructura de la investigación, es el pegamento que sostiene juntos a todos los elementos en el proyecto de investigación."

Según Bavaresco (2006), los más recomendados son los diseños bibliográficos y de campo, siendo este último experimental, postfacto, encuesta, panel y el estudio de casos.

Al mismo tiempo, Tamayo (2007, p.110), argumenta "cuando los datos se recogen directamente de la realidad, por lo cual se denomina primarios, su valor radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos". Para Peña (1984, citado en Hurtado, 2000, p. 148), "el diseño es un arreglo restringente, mediante el cual se pretende recoger la información necesaria a la pregunta de investigación".

La investigación a realizar buscara la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas parecido al nuestro las cuales de analizaran al determinar los resultados.

3.3 Población y Muestra

3.3.1 Población

La población estuvo conformada por un total de 20 empresas del sector y rubro en estudio, las mismas que se encuentran ubicadas en el distrito de Paita La población de nuestro estudio está conformada por el sector pesquero del departamento de Piura.

3.3.2 Muestra

De la población en estudio se tomó como muestra representativa no aleatoria por conveniencia para esta investigación a 20 empresas

3.4. Técnica e instrumento

3.3.1 Técnica

Las técnicas aplicadas a la investigación fue la Encuesta

3.3.2 Instrumento

Se utilizará como instrumento el cuestionario, pre establecido para el recojo de información relacionada.

3.5 Plan de análisis

Una vez obtenido los datos se procedió a procesarlos.

Los datos recolectados en la investigación se analizaron haciendo uso de la Estadística Descriptiva, para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el Programa Excel y Word.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

TABLA 1

Antigüedad de la empresa

ALTERNATIVAS	FREC.	%
De 1 a 5 años	4	20
De 6 a 10 años	6	30
Más de 10 años	10	50
	20	100

Fuente: Cuestionario Aplicado

Elaboración Propia

GRAFICO 1

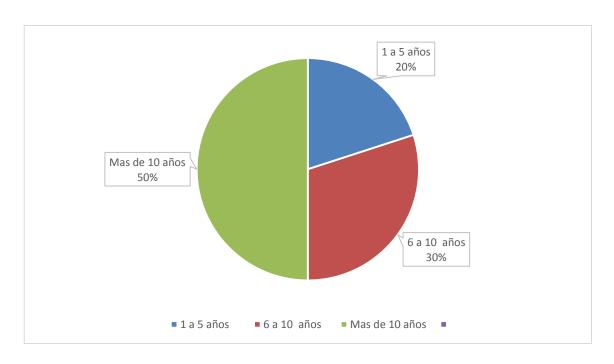


Gráfico 1: Representación porcentual de la antigüedad de la empresa

En la Tabla y grafico 1 se observa que el 50% de las empresas tienen más de 10 años de antigüedad, mientras que el 30% entre 6 a 10 años y el 20% entre 1 a 5 años

Fuente: Tabla 1

TABLA 2
Su empresa es formal

ALTERNATIVAS	FREC.	%
SI	5	25
NO	15	75
	20	100

Fuente: Cuestionario Aplicado Elaboración Propia

GRAFICO 2

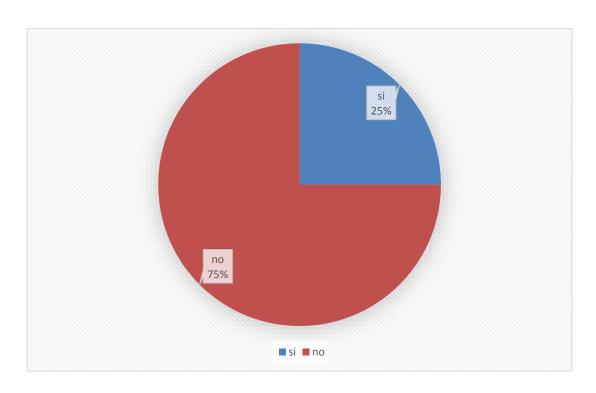


Gráfico 2: Representación porcentual de la formalidad de empresas pesqueras

En la Tabla y grafico 2 se observa que el 75% de las empresas pesqueras encuestadas son formales mientras que el 25% no son formales.

Fuente: Tabla 2

TABLA 3 ¿Su empresa actualmente se encuentra en estado?

ALTERNATIVAS	FREC.	%
Estacionario	12	60
En desarrollo	8	40
	20	100

Fuente: Cuestionario Aplicado

Elaboración Propia

GRAFICO 3

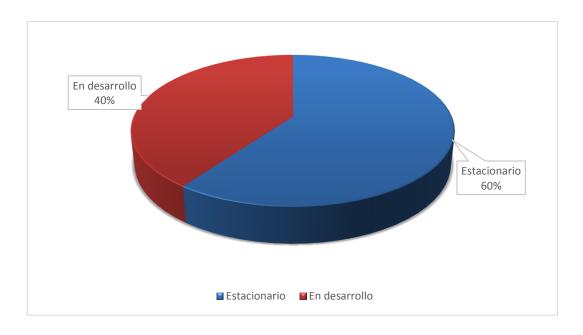


Gráfico 3: Representación porcentual sobre el estado actual de las empresas pesqueras

En la Tabla y grafico 3 se observa que el 60% de las empresas pesqueras encuestadas se encuentran en estado estacionario mientras que el 40% se encuentran en desarrollo.

TABLA 4
¿Cuántas personas trabajan en la empresa?

ALTERNATIVAS	FREC.	%
De 10 a 15	1	5
De 15 a 20	7	35
Más de 20	12	60
	20	100

GRAFICO 4

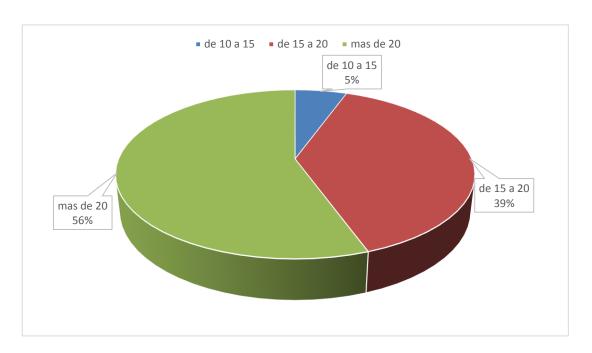


Gráfico 4: Representación porcentual sobre la cantidad de personas que laboran en una empresa pesquera

En la Tabla y grafico 4 se observa que el 55% de las personas encuestadas su grado de instrucción es Superior Universitario completo mientras que el 40% son técnicos, el 20% secundaria completa.

TABLA 5

Sexo

ALTERNATIVAS	FREC.	%
Masculino	15	75
Femenino	5	25
	20	100

GRAFICO 5

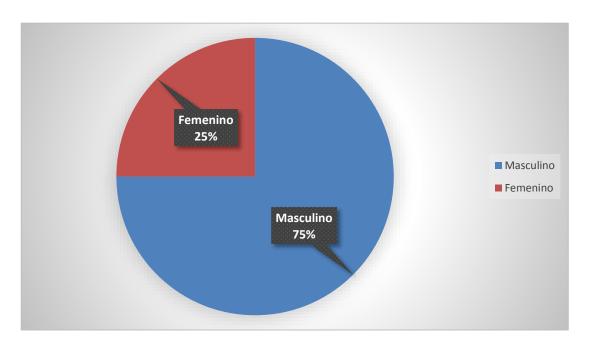


Gráfico 5: Representación porcentual sobre el sexo de las personas encuestadas En la Tabla y grafico 5 se observa que el 75% de los representantes legales encuestados son de sexo Masculino mientras que el 25% son de Sexo Femenino

TABLA 6

Estado Civil

ALTERNATIVAS	FREC.	%
Soltero	3	15
Casado	7	35
Conviviente	5	25
Divorciado	3	15
Otros	2	10
	20	100

Elaboración Propia

GRAFICO 6

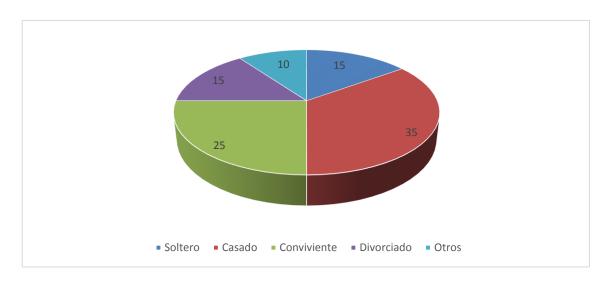


Gráfico 6: Representación porcentual sobre el estado civil de las personas encuestadas

En la Tabla y grafico 6 se observa que el 35% de los representantes legales encuestados su estado civil son casados mientras que el 25% son Convivientes, el 15% son divorciados y solteros, por último el 5% son otros.

TABLA 7
¿Cuál es el Cargo actual que ocupa usted en la empresa?

ALTERNATIVAS	FREC.	%
Gerente	6	30
Administrador	4	20
Representante Legal	10	50
Obrero	0	0
	20	100

Elaboración Propia

GRAFICO 7

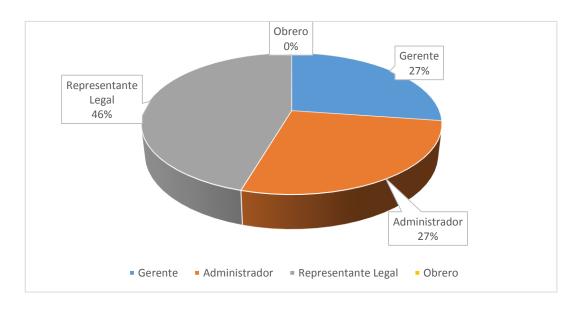


Gráfico 7: Representación porcentual sobre el cargo actual que ocupa en la empresa

En la Tabla y grafico 7 se observa que los 46% de las personas encuestados son representantes legales mientras que el 27% son Gerentes y administradores, y el 0% no eran obreros.

TABLA 8
¿Cuántos años tiene de experiencia en manejo del sector pesquero?

ALTERNATIVAS	FREC.	%
1 a 2 años	3	15
3 a 5 años	4	20
6 a 10 años	8	40
Más de 10 años	5	25
	20	100

Elaboración Propia

GRAFICO 8

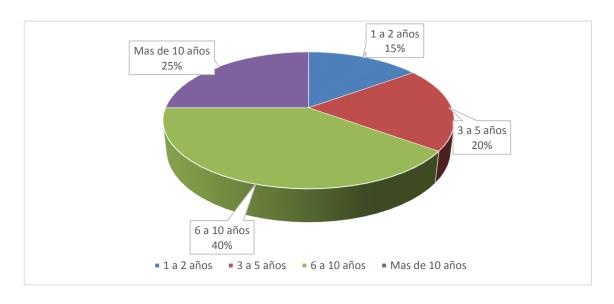


Gráfico 8: Representación porcentual sobre los años de experiencia en manejo del sector pesquero

En la Tabla y grafico 8 se observa que el 40% de las personas encuestadas tienen entre 6 a 10 años de experiencia en el manejo del sector pesquero mientras que el 25% tienen más de 10 años, el 20% entre 3 a 5 años y por último el 15% entre 1 a 2 años.

TABLA 9
¿Cuál es su grado de Instrucción?

ALTERNATIVAS	FREC.	%
Primaria	0	0
Secundaria	1	5
Técnico	8	40
Superior Universitario completo	11	55
	20	100

GRAFICO 9

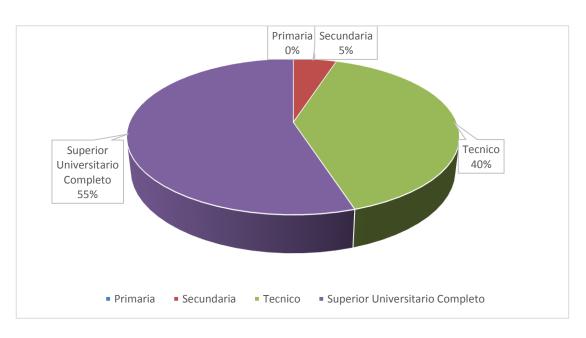


Gráfico 9: Representación porcentual sobre el grado de instrucción de los encuestados

En la Tabla y grafico 9 se observa que el 55% de las personas encuestadas su grado de instrucción es Superior Universitario completo mientras que el 40% son técnicos, el 20% secundaria completa y por último el 0% no dijeron haberse quedado en primaria.

TABLA 10 Fines perseguidos del negocio

ALTERNATIVAS	FREC.	%
Generar ganancias – utilidades	11	55
Dar empleo a familiares o amigos	2	10
Solventar gastos de la familia	5	25
Otros	2	10
	20	100

Elaboración Propia

GRAFICO 10

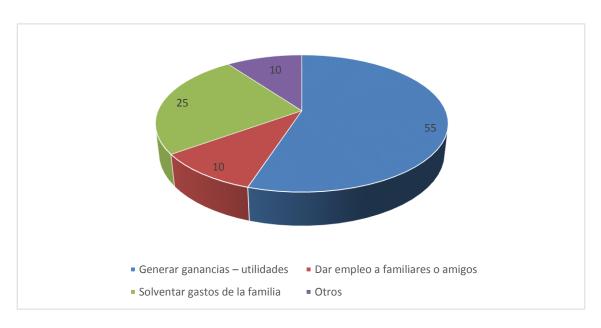


Gráfico 10: Representación porcentual sobre los fines perseguidos del negocio

En la Tabla y grafico 10 se observa que el 55% de los encuestados tiene como finalidad generar ganancias para la empresa mientras que el 25% solventar gastos de la familia, y el 10% dar empleo a familiares y otros.

TABLA 11 ¿Se controla el correcto cumplimiento de obligaciones tributarias?

ALTERNATIVAS	FREC.	%
SI	7	35
NO	13	65
	20	100

Elaboración Propia

GRAFICO 11

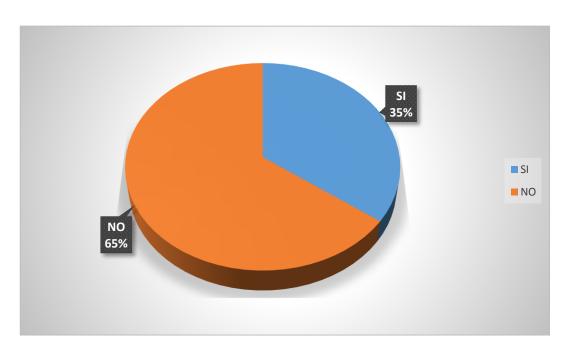


Gráfico 11: Representación porcentual sobre si existe o no el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias

En la Tabla y grafico 11 se observa que el 35% de las empresas controlan el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias mientras que el 65% no.

TABLA 12
¿Su empresa si cumple con todos los beneficios para con sus trabajadores?

ALTERNATIVAS	FREC.	%
SI	9	45
NO	11	55
	20	100

Elaboración Propia

GRAFICO 12

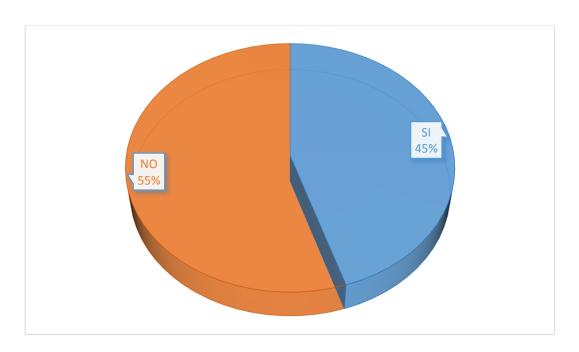


Gráfico 12: Representación porcentual sobre si se cumple o no con todos los beneficios para con sus trabajadores

En la Tabla y grafico 12 se observa que el 45% de las empresas cumplen con todos los beneficios para con sus trabajadores mientras que el 55% no

TABLA 13
¿Su empresa si cumple anualmente con las utilidades de sus trabajadores?

ALTERNATIVAS	FREC.	⁰ / ₀
SI	9	45
NO	11	55
	20	100

GRAFICO 13

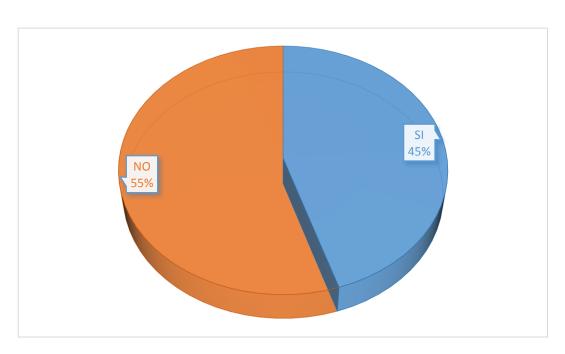


Gráfico 13: Representación porcentual sobre si su empresa cumple o no anualmente con las utilidades de sus trabajadores

En la Tabla y grafico 13 se observa que el 45% de las empresas cumplen anualmente con las utilidades con sus trabajadores mientras que el 55% no.

TABLA 14
¿Todos los gastos de representación son realizados según normas establecidas por Sunat y justificados correctamente?

ALTERNATIVAS	FREC.	%	
SI	11	55	
NO	9	45	
	20	100	

GRAFICO 14

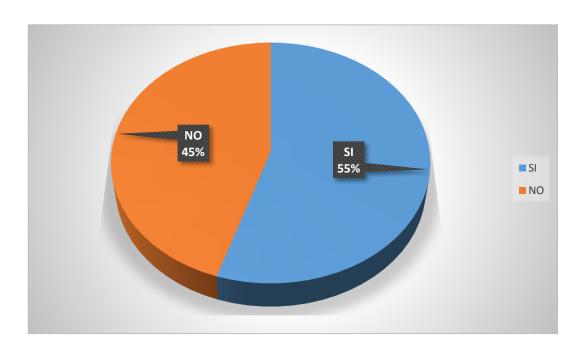


Gráfico 14: Representación porcentual sobre si su empresa realiza gastos de representación según normas establecidas por Sunat y son justificados o no correctamente

En la Tabla y grafico 14 se observa que el 55% de los encuestados realizan gastos de representación según normas establecidas por Sunat y son Justificadas mientras que el 45% dijeron que no.

TABLA 15
¿Su personal tiene conocimientos en cuanto a la importancia del pago impuesto a la renta u otros tributos?

ALTERNATIVAS	FREC.	%
SI	12	60
NO	8	40
	20	100

GRAFICO 15

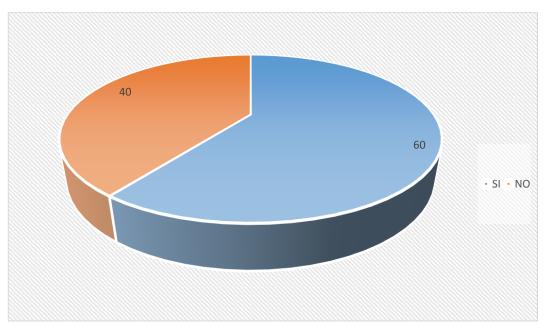


Gráfico 15: Representación porcentual sobre si el personal tiene conocimiento o no sobre la importancia del pago del impuesto a la renta

En la Tabla y grafico 15 se observa que el 60% de los encuestados si tienen conocimientos sobre la importancia del pago del impuesto a la renta u otros tributos mientras que el 40% dijeron que no.

TABLA 16 ¿Su personal tiene constantes capacitaciones o charlas por Sunat?

ALTERNATIVAS	FREC.	%
SI	10	50
NO	10	50
	20	100

GRAFICO 16

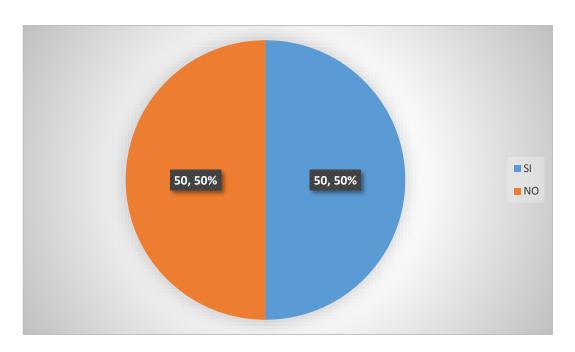


Gráfico 16: Representación porcentual si el personal recibe o no constantes capacitaciones o charlas por Sunat

En la Tabla y grafico 16 se observa que el 50% de los encuestados si reciben constantes capacitaciones o charlas por Sunat mientras que el 50% dijeron que no.

Fuente: Tabla 16

969851956

TABLA 17

Mantiene usted en la actualidad alguna deuda con Sunat

ALTERNATIVAS	FREC.	%
SI	13	65
NO	7	35
	20	100

GRAFICO 17

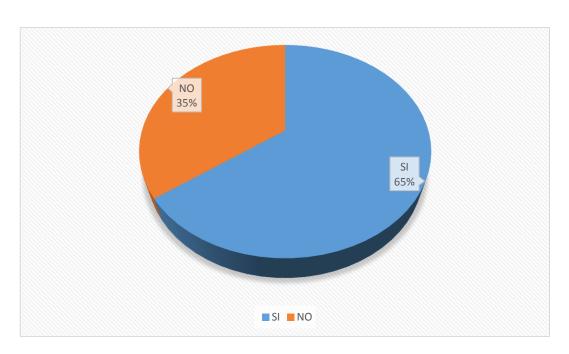


Gráfico 17: Representación porcentual sobre si mantiene o no en la actualidad alguna deuda con Sunat

En la Tabla y grafico 17 se observa que el 65% de las empresas si mantenían en la actualidad deuda con Sunat mientras que un 35% no.

¿La Administración Tributaria utiliza incentivos para motivar al cumplimiento del pago del impuesto a la renta?

TABLA 18

ALTERNATIVAS	FREC.	0/0
SI	5	25
NO	15	75
	20	100

Fuente: Cuestionario Aplicado Elaboración Propia

GRAFICO 18

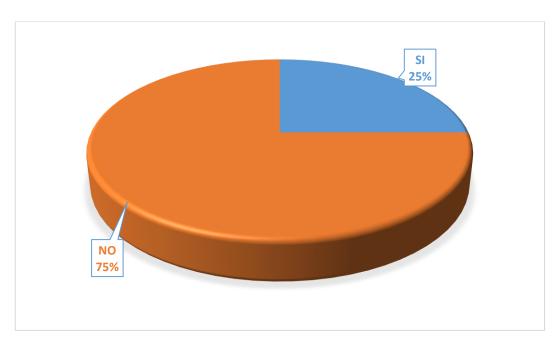


Gráfico 18: Representación porcentual sobre si existe o no algún incentivo por el cumplimiento del pago del impuesto a la renta

En la tabla y grafico 18 se observa que el 25% de los encuestados si reciben incentivos mientras que un 75% no.

TABLA 19
¿Su empresa recibió multas por incumplimiento tributario en el 2014?

ALTERNATIVAS	FREC.	%
SI	15	75
NO	5	25
	20	100

GRAFICO XVIII

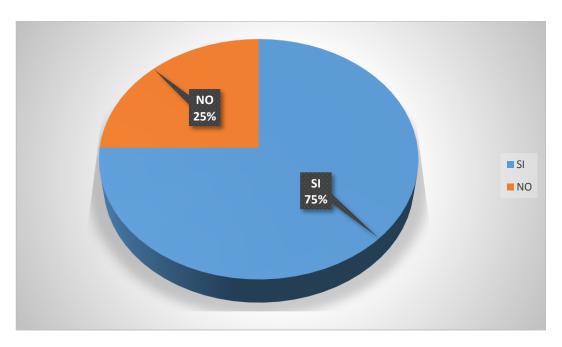


Gráfico 18: Representación porcentual sobre si recibió multas o no por incumplimiento tributario en el 2014

En la tabla y grafico 19 se observa que el 75% de las empresas pesqueras se recibieron multas por incumplimiento tributario mientras que un 25% no.

CUADRO RESUMEN

ITEMS	N° TABLA	COMENTARIOS
Relacionado a la antigüedad de la empresa.	1	En la Tabla y grafico 1 se observa que el 50% de las empresas tienen más de 10 años de antigüedad, mientras que el 30% entre 6 a 10 años y el 20% entre 1 a 5 años
Relacionado si la empresa es formal o no.	2	En la Tabla y grafico 2 se observa que el 75% de las empresas pesqueras encuestadas son formales mientras que el 25% no son formales.
Relacionado en el actual estado en que se encuentra su empresa.	3	En la Tabla y grafico 3 se observa que el 60% de las empresas pesqueras encuestadas se encuentran en estado estacionario mientras que el 40% se encuentran en desarrollo.
Relacionado con la cantidad de personas que laboran en su empresa	4	En la Tabla y grafico 4 se observa que el 55% de las personas encuestadas su grado de instrucción es Superior Universitario completo mientras que el 40% son técnicos, el 20% secundaria completa y por último el 0% no dijeron haberse quedado en primaria.
Relacionado al sexo de los representantes legales	5	En la Tabla y grafico 5 se observa que el 75% de los representantes legales encuestados son de sexo Masculino mientras que el 25% son de Sexo Femenino
Relacionado al Estado Civil de los representantes legales	6	En la Tabla y grafico 6 se observa que el 35% de los representantes legales encuestados su estado civil son casados mientras que el 25% son Convivientes, el 15% son divorciados y solteros, por último el 5% dijo que su estado civil son otros.

Relacionado al cargo actual que ocupan en la empresa	7	En la Tabla y grafico 7 se observa que los 46% de las personas encuestados son representantes legales mientras que el 27% son Gerentes y administradores, y el 0% no eran obreros
Relacionado a los años de experiencia tienen en el manejo del sector pesquero	8	En la Tabla y grafico 8 se observa que el 40% de las personas encuestadas tienen entre 6 a 10 años de experiencia en el manejo del sector pesquero mientras que el 25% tienen más de 10 años, el 20% entre 3 a 5 años y por último el 15% entre 1 a 2 años.
Relacionado al grado de instrucción de los representantes legales	9	En la Tabla y grafico 9 se observa que el 55% de las personas encuestadas su grado de instrucción es Superior Universitario completo mientras que el 40% son técnicos, el 20% secundaria completa y por último el 0% no dijeron haberse quedado en primaria.
Relacionados en los fines perseguidos en el negocio por los representantes legales	10	En la Tabla y grafico 10 se observa que el 55% de los encuestados tiene como finalidad generar ganancias para la empresa mientras que el 25% solventar gastos de la familia, el 10% dar empleo a familiares y otros.
Control del correcto cumplimiento de obligaciones tributarias	11	En la Tabla y grafico 11se observa que 35% de las empresas controlan el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias mientras que el 65% no.
Relacionados si las empresas cumplen o no con todos los beneficios para con sus trabajadores	12	En la Tabla y grafico 12 se observa que el 45% de las empresas cumplen con todos los beneficios para con sus trabajadores mientras que el 55% no.
Relacionados si las empresas cumplen o no anualmente con las utilidades de sus trabajadores	13	En la Tabla y grafico 13 se observa que el 44% de las empresas cumplen anualmente con las utilidades con sus trabajadores mientras que el 55% no.

	1	
Todos los gastos de representación son realizados según normas establecidas por Sunat y justificados correctamente	14	En la Tabla y grafico 14 se observa que el 55% de los encuestados realizan gastos de representación según normas establecidas por Sunat y son Justificadas mientras que el 45% dijeron que no.
Sobre si el personal tiene conocimientos sobre la importancia del pago del impuesto a la renta u otros tributos	15	En la Tabla y grafico 15 se observa que el 60% de los encuestados si tienen conocimientos en cuanto a la importancia del cumplimiento del pago del impuesto a la renta que el 40% dijeron que no.
Sobre si el personal tiene constantes capacitaciones o charlas por Sunat	16	En la Tabla y grafico 16 se observa que el 50% de los encuestados si reciben constantes capacitaciones o charlas por Sunat mientras que el 50% dijeron que no.
Sobre si mantienen en la actualidad alguna deuda con Sunat	17	En la Tabla y grafico 17 se observa que el 65% de las empresas si mantenían en la actualidad deuda con Sunat mientras que una 35% dijo no.
Sobre si la Administración Tributaria utiliza incentivos para motivar al cumplimiento del pago del impuesto a la renta	18	En la tabla y grafico 18 se observa que el 25% de los encuestados dijeron que si recibían incentivos mientras que un 75% dijeron que no.
Sobre si recibió multas o no por incumplimiento tributario en el 2014	19	En la tabla y grafico 19 se observa que el 75% de las empresas pesqueras si recibieron multas por incumplimiento tributario mientras que un 25% dijo no recibieron.

Fuente: Tablas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 Elaboración Propia

4.2. Análisis de Resultados

En la Tabla y grafico 1 se observa que el 50% de las empresas tienen más de 10 años de antigüedad, mientras que el 30% entre 6 a 10 años y el 20% entre 1 a 5 años

En la Tabla y grafico 2 se observa que el 75% de las empresas pesqueras encuestadas son formales mientras que el 25% no son formales.

En la Tabla y grafico 3 se observa que el 60% de las empresas pesqueras encuestadas se encuentran en estado estacionario mientras que el 40% se encuentran en desarrollo.

En la Tabla y grafico 4 se observa que el 55% de las personas encuestadas su grado de instrucción es Superior Universitario completo mientras que el 40% son técnicos, el 20% secundaria completa.

En la Tabla y grafico 5 se observa que el 75% de los representantes legales encuestados son de sexo Masculino mientras que el 25% son de Sexo Femenino

En la Tabla y grafico 6 se observa que el 35% de los representantes legales encuestados su estado civil son casados mientras que el 25% son Convivientes, el 15% son divorciados y solteros, por último el 5% dijeron que su estado civil son otros.

En la Tabla y grafico 7 se observa que los 46% de las personas encuestados son representantes legales mientras que el 27% son Gerentes y administradores, y el 0% no eran obreros.

En la Tabla y grafico 8 se observa que el 40% de las personas encuestadas tienen entre 6 a 10 años de experiencia en el manejo del sector pesquero mientras que el 25% tienen más de 10 años, el 20% entre 3 a 5 años y por último el 15% entre 1 a 2 años.

En la Tabla y grafico 9 se observa que el 55% de las personas encuestadas su grado de instrucción es Superior Universitario completo mientras que el 40% son técnicos, el 20% secundaria completa y por último el 0% no dijeron haberse quedado en primaria.

En la Tabla y grafico 10 se observa que el 55% de los encuestados tiene como finalidad generar ganancias para la empresa mientras que el 25% solventar gastos de la familia, y el 10% dar empleo a familiares y otros.

En la Tabla y grafico 11 se observa que el 35% de las empresas controlan el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias mientras que el 65% no.

En la Tabla y grafico 12 se observa que el 45% de las empresas cumplen con todos los beneficios para con sus trabajadores mientras que el 55% no.

En la Tabla y grafico 13 se observa que el 45% de las empresas cumplen anualmente con las utilidades con sus trabajadores mientras que el 55% no.

En la Tabla y grafico 14 se observa que el 55% de los encuestados realizan gastos de representación según normas establecidas por Sunat y son Justificadas mientras que el 45% dijeron que no.

En la Tabla y grafico 15 se observa que el 60% de los encuestados si tienen conocimientos sobre la importancia del pago del impuesto a la renta u otros tributos mientras que el 40% dijeron que no.

En la Tabla y grafico 16 se observa que el 50% de los encuestados si reciben constantes capacitaciones o charlas por Sunat mientras que el 50% dijeron que no.

En la Tabla y grafico 17 se observa que el 65% de las empresas si mantenían en la actualidad deuda con Sunat y un 35% no.

En la tabla y grafico 18 se observa que el 25% de los encuestados si reciben incentivos mientras que un 75% no.

En la tabla y grafico 19 se observa que el 75% de las empresas pesqueras se recibieron multas por incumplimiento tributario mientras que un 25% no.

V. CONCLUSIONES

- 1.- La Incidencia del incumplimiento del pago del impuesto a la renta en los resultados de gestión de las empresas en el sector pesquero de la ciudad de Paita en el 2014, tuvo consecuencias negativas, como el pago de multas, moras recargos y otras penalidades, no efectuadas en su debida oportunidad. (Tabla 19).
- 2.- Los empresarios no perciben incentivos por parte de la administración tributaria que los motive al reconocimiento del deber y cultura tributaria para aportar al estado de manera voluntaria y que el compromiso de pago no se derive por temor a la aplicación de sanciones pecuniarias. (Tabla 18).
- 3.- El incumplimiento de la obligación tributaria se ocasiona por problemas de liquidez de algunas empresas del sector pesquero, que no proyectan el pago de sus obligaciones para afrontar en tiempo de disminución en el volumen de pesca.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1. Argañaraz, Nadin; Capello, Marcelo; Garzon; Juan Manuel y Nestor (2009): ¿ Cual es el verdadero Costode los Impuestos? Una revision de Aspectos Conceptuales y Metodologicos. Instituto de Estudios sobre la Realidad Latinoamericana. Disponible
- 2. Azar, Karina; Gerstenbluth, Mariana y Rossi, Maximo (2008) Moral Fiscal en el Cono Sur. Universidad de la Republica. Documento de trabajo N°02-2008. PP.28 hojas.
- 3. Bonilla, Ricardo (2006):Presion Tributaria en Bogota Universidad Nacional de Colombia, cuadernos de Economia Vol, XXI N° 37 PP 29 Hojas.
- 4. Byrme, Peter (2008): Convenios para evitar la doble tributacion. Un analisis del caso del Peru. Banco Interanericano de Desarrollo de Trabajo.
- 5. Campodonico, Humberto(2010): El problemas es la baja presion tributaria. Diario la Republica. Seccion Economia. Publicado el 12 de Febrero del 2010.
- 6. Cooper & Librand S.A. (2008). Informe COSO. España: Instituto de Tributarios Internos de España.
- 7. Camus, Dante (2009): Las medidas cautelares Previas y la cobranza Coactiva de los tributos Internos en el Peru. Universidad Nacional de san Marcos. Tesis para optar el titulo de Master Tributacion.
- 8. Cayo, Luis (2010): Principio de capacidad Contributaria y su incopatibilidad con el Impuesto a la Renta, Predial y el Regimen Unico Simplificado. Universidad Nacional de San Marcos. Tesis para optar el Titulo de Master en Tributacion.
- 9. Centrangolo, Oscar y Gomez, Juan(2007): Tributacion en America Latina. En busca de una Nueva Agenda de reformas. Editorial Naciones Unidas.
- Delgado, A. L. (2012). La influencia en la cultura tributaria de la gestion de las empresas ubicadas en el mercado central del distrito de Piura. Piura: Universidad Cesar Vallejo.
- 11. Flores, Calderon Yaremi e Ibarra Garcia Guadalupe. (s.f.). UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALDO. Obtenido de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALDO: www.uaeh.edu.mx.
- 12. Galvez, Rocio(2009): De los 365 dias que un Mendocino trabaja al años, 181 dias trabaja solo para "pagar impuestos". Diario uno. Seccion Economia. Publicado el 17 de Noviembre del 2009.
- 13. García, M. R. (2013). CODIGO TRIBUTARIO. Obtenido de http://kpantaperiche.galeon.com

- 14. Gonzales, A. A. (2010). Eumed.net. Obtenido de Biblioteca Virtual: http://www.eumed.net.
- 15. Gonzales de Olarte, Efrain (2010): ¿Por qué la Presion Tributaria no sube? Diario el Comercio, Suplemento Dia 1. Publicado el 22 de Febero del 2010.
- 16. Hidalgo, Alejandra (2009): Aspectos generales de la planificacion tributaria en Venezuela. Revista de Comercium et Tributum. Vol II N° 01.PP.47 Hojas.
- 17. Hijar, Silvia (2008): Efecto Economico- Financiero de la carga fiscal aplicada (2007-2008) a pequeñas Empresas de Lima Metropolitana Exportadoras de Pescado Congelago. Universidad Nacional de San Marcos. Tesis para optar el Titulo de Master en Contabilidad. PP 101 Hojas.
- 18. InstitutoPeruano de Economia (2007):Politica Tributaria en el Peru: ¿De la Desesperanza a la Luz al final del Tunel?

http://www.comexperu.org.pe/archivos%5Crevista%5CMayo05%5Canalisis.pedf

- 19. Jacinto, C. J. (2011). Realidad Regional Piurana. Piura.
- 20. Konig;Judith (2008): Distribucion de la Presion Tributaria y Crisis fiscal del Estado, Instituto de Estudios de las finanzas publicas Argentinas. Trabajo preparado para el "Master en Derecho Tributario" desarrollado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, organizado por el Instituto de Economia Publica Cooperativa y Derecho Financiero de la Universidad de Barcelona.
- 21. Ledesma, N. (2010). los Impuestos en el Perú. Obtenido de Los Impuestos en el Perú: http://xa.yimg.com
- 22. Leon, Carlos(2006):Analisis de la Informalidad del mercado laboral peruano. Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo. Documento de trabajo N° 01-2006. PP.14 hojas.
- 23. Leonel, S. (02 de 10 de 2012). Peruvian World. Obtenido de Peruvian World: http://peruvianworld.net
- 24. Margain, Emilio (2010): Ley del Impuesto sobre la Renta en la Reforma Fiscal. Instituto de Investigaciones Juridicas de la UNAM.

Documento de trabajo N°01-2010.PP14 Hojas

http://www.bibliojuridica.org/libros/1/430/7.pdf

- 25. Medina, H. L. (2013). MONOGRAFIAS. Obtenido de Monografias: http://www.monografias.com.
- 26. Nieto, Salvador(2010): La educación Tributaria como solución a la Baja Recaudación Fiscal en Mexico. Universidad de Guanajuato. Tesis para optar Titulo Profesional de Contador Publico PP.102 Hojas.

http://www.fiscalistas.net/colabora/2005/sat/TeSS1.pdf

- 27. Quiroga, Anabella (2007): La Presion Tributaria sera mas alta, pero con los mismos impouestos. Diario Clarin. Seccion Economica. Publicado el 16 de Octubre del 2007. PP.26 Hojas
- 28. Serrano, Luis (2008): Nueva Politica Fiscal y Sanciones Administrativas y Penales como Instrumentos de una Reforma Tributaria, Hacia el fortalecimiento de la Conciencia Tributaria y Disminucion de la Evasion. Escuela de Administracion de Negocios para graduados.
- 29. Tello, Jose (2008): Elaboración de un Indicador del Impuesto Fiscal (Efecto del corto plazo sobre la Demanda Agregada)
- 30. Zerpa; Jhoni (2009) : Eficiencia de los Metodos utilizados en la ejecucion de la fiscalización tributaria



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Encuesta dirigida a Gerentes, propietarios y/o representantes legales de las empresas del sector Pesquero en la ciudad de Piura.

Encuestador: Julia Elena Manrique Gonzales Fecha: 15/02/2015.

Instrucciones: Sírvase a marcar con una "X" la opción que usted considera la

correcta.

I.- RESPECTO AL PERFIL DE LA EMPRESA

- 1.- Antigüedad de la empresa
- a) 1 a 5 años
- b) 6 a 10 años
- c) Más de 10 años
- 2.- ¿Su empresa es formal?
- a) Si
- b) No
- 3.- ¿Su empresa actualmente se encuentra en estado?
- a) Estacionario
- b) En desarrollo
- 4.- ¿Cuántas personas trabajan en su empresa?
- a) De 10 a 15
- b) De 15 a 20
- c) Más de 20

II. RESPECTO A LOS DATOS DEL EMPRESARIO

5.- Sexo:

- a) Masculino
- b) Femenino

6.- Estado Civil:

- a) Soltero
- b) Casado
- c) Conviviente
- d) Divorciado
- e) Otros

7.- ¿Cuál es el cargo que ocupa Ud., en la empresa?

- a) Gerente
- b) Administrador
- c) Obrero
- d) Otro

8.- ¿Cuántos años tiene de experiencia en el manejo del sector Pesquero?

- a) 1-2 años
- b) 3-5 años
- c) 6-10 años
- d) Más de 10 años

9. Cuál es su grado de instrucción:

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Técnico
- d) Superior Universitaria Completa

10 Fines perseguidos del negocio
 a) Generar ganancias – utilidades b) Dar empleo a familiares / amigos c) Solventar gastos de la familia d) Otros
III. DATOS DE LOS TRIBUTOS E IMPUESTO A LA RENTA:
11 ¿Se controla el correcto cumplimiento de obligaciones tributarias?
a) SI ()
b) NO ()
12 ¿Su empresa si cumple con todos los beneficios para con sus trabajadores?
a) SI ()
b) NO ()
13 ¿Su empresa si cumple anualmente con las utilidades de sus trabajadores?
a) SI ()
b) NO ()
14. ¿Todos los gastos de representación son realizados según normas establecidas por Sunat y justificados correctamente?
a) SI ()
b) NO ()
15. ¿Su personal tiene conocimientos en cuanto a la importancia del pago
impuesto a la renta u otros tributos?
a) SI ()
b) NO ()
16. ¿Su personal tiene constantes capacitaciones o charlas por Sunat?
a) SI ()

b) NO ()

a) SI ()
b) NO ()
18. La Administración Tributaria utiliza incentivos para motivar al cumplimiento del pago del impuesto a la renta?
a) SI ()
b) NO ()
19. ¿Su empresa recibió multas por incumplimiento tributario en el 2014?
a) SI ()
b) NO ()
Cuasias non su anous su la investigación
Gracias por su apoyo en la investigación

17. ¿Mantiene usted en la actualidad alguna deuda con Sunat'

ANEXO 2

I.- ACTIVIDADES

CRONOGRAMA GANTT

ACTIVIDADES	Meses		
	ENE	FEB	MARZO
Envío del Proyecto de Tesis	X		
Recolección de información	X	X	
Elaboración y presentación del Informe de Tesis	X	X	
Elaboración y presentación del Artículo Científico			X
Pre banca - Sustentación y defensa de la Tesis.			X

II.- PRESUPUESTO

BIENES

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Precio S/.
Dispositivo USB	01	Unidad	30.00
Impresiones	350	0.10	35.00
		TOTAL S/.	65.00

SERVICIOS

Detalle Cantid	G (1)	Unidad ad de Medida	Precio		
	Cantidad		Unitario	Total	
Internet	55	Horas	1.00	55.00	
Movilidad	20	Pasajes	10.00	200.00	
Taller de Titulación				1,700.00	
		ТО	TAL S/.	1,955.00	

III.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

RUBRO	IMPORTE
Bienes	65.00
Servicios	1,955.00
TOTAL S/.	2,020.00

IV. FINANCIAMIENTO

Totalmente autofinanciado por el alumno Investigador